



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 259 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.**

Iquitos, 04 de octubre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Proveído de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dispone proyectar acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2025 19:13:17-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/11/2025 05:46:56-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/11/2025 17:29:56-0500

Que, en el marco de la modernización y reforma integral del sector Saneamiento, promovida por la legislación que busca fortalecer la gestión y sostenibilidad, y las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, el mismo que establece las bases para la gestión transparente y eficiente de la EPS, cuyos Artículos 45° y 46° confieren el marco de responsabilidades y funciones gerenciales necesarias para tal fin; mismo que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (que promueve la eficiencia del servicio). En ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, adoptado por el Directorio de EPS SEDALORETO S.A., el cual orienta sus actuaciones en los pilares de la gestión, cumplimiento, ética y transparencia; resultando indispensable la conformación de una Comisión Transitoria para asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de las políticas que desarrolla el mencionado Código, en línea con las exigencias del marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de dicho marco legal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), como Ente Rector, emitió la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, mediante la cual se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Que, posteriormente, la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA modificó la citada R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, ajustando aspectos de la Metodología de Evaluación y Monitoreo, lo cual ratifica la importancia de que las EPS, como SEDALORETO S.A., mantengan una constante adecuación a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Que, mediante **Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP** de fecha 05 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación, realizada por la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A., de las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** que implementan el Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC, según el siguiente cuadro:

| Orden | PILAR | Estándar | Descripción  |
|-------|-------|----------|--|
| 1     | III   | 34       | Política de Coordinación Transversal                       |
| 2     |       | 38       | Política de Auditoría Externa                              |
| 3     | IV    | 37       | Política de Auditoría Interna                              |
| 4     |       | 39       | Política de Gestión Integral de riesgos                    |
| 5     | V     | 43       | Directiva Disposición para atención de denuncias ....      |
| 6     | VI    | 47       | Directiva procedimiento para atención de solicitudes ..... |

Fuente: Sesión Extraordinaria N° 008-2025  
Elaboración: propia recg

Que, efectivamente, en la Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A. referida, plasmada en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2025** de fecha 07 de octubre de 2025, se aprobaron las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** detalladas en el

**GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos  
Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 259 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

considerando anterior, y cuya aprobación solicita la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de forma conjunta; sin embargo, por una cuestión orden, y con el fin de dar una formalidad, de forma independiente a cada una de ellas, este despacho considera más adecuado, emitir una Resolución de Gerencia General de aprobación, por cada una de ellas.

Que, entre las políticas antes señaladas se encuentra la “**Política de Coordinación Transversal**”, misma a que requiere del acto resolutivo para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución.

Estando a lo expuesto, al marco normativo vigente, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, en consonancia con el marco jurídico aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA; de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el Estatuto

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL**, en cumplimiento de la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., dando trámite a la emisión del documento resolutivo que formaliza **acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2025**, conforme al siguiente cuadro, de conformidad a los fundamentos de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a todas las instancias administrativas, Directorio, Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás instancias competentes, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



FIRMA DIGITAL  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2025 19:14:16-0500



FIRMA DIGITAL  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/11/2025 05:47:38-0500



FIRMA DIGITAL  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/11/2025 17:30:21-0500

## **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>EPS</b><br/><b>Sedaloreto S.A.</b></p> | <p><b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b></p> <p><b>POLITICA DE COORDINACION TRANSVERSAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b></p> | <p>RGG N° 259-2025-EPS<br/>SEDALORETO-SA-GG</p> <p>Versión 1.0<br/>Fecha:<br/>04 /11 /2025</p> |
|--|---|--|

## **POLITICA N° 008-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG**

### **POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**



**IQUITOS - PERU  
2025**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br><b>EPS</b><br><b>Sedaloreto S.A.</b> | <b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b><br><br><b>POLITICA DE COORDINACION TRANSVERSAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b> | RGG N° 239-2025-EPS<br>SEDALORETO-SA-GG<br><br>Versión 1.0<br>Fecha:<br>04 / 11 /2025 |
|---|--|---|

## **POLÍTICA DE MANEJO DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**

### **1. ENUNCIADO DE LA POLITICA**

La EPS SEDALORETO S.A. dentro de su responsabilidad de prestar los servicios de saneamiento, necesita relacionarse con entidades supervisoras, reguladoras, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, gobiernos regionales, municipales, entre otras, por lo que establece como política la coordinación al interior de la organización y con grupos de interés como, otras empresas prestadoras (EPS), con el organismo regulador del sector (SUNASS), con las entidades competentes del sector saneamiento (MVCS), con las entidades relevantes de su jurisdicción municipal (municipalidades provinciales y distritales), otras jurisdicciones locales, regionales o nacional; orientándose a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones; en cumplimiento de lo establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo mediante el Estándar 34.

### **2. ALCANCE**

La Política de Coordinación Transversal es de cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas de la EPS SEDALORETO S.A., como parte de las actividades habituales y según responsabilidades en cada cargo de sus integrantes.

### **3. DECLARACION DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION**

La Alta Dirección se compromete a practicar y promover acciones que contribuyan con la presente política a fin de que la EPS SEDALORETO S.A. pueda dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.

### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

- 4.1** Es responsabilidad de la Comisión de la Dirección Transitoria garantizar el cumplimiento de la política de coordinación transversal por todos los integrantes de la EPS SEDALORETO S.A., al interior de la misma y con los grupos de interés.
- 4.2** Es obligación del Gerente General, realizar las acciones de implementación. Ejecución, evaluación y adopción de medidas para el Buen Gobierno Corporativo.
- 4.3** La coordinación transversal propiciará el envío y recepción de información con los grupos de interés, es decir, promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, con la finalidad de alcanzar un objetivo determinado.
- 4.4** La planificación y gestión de la coordinación transversal debe estar orientada a la participación activa de los integrantes de la EPS SEDALORETO S.A. La gestión transversal debe facilitar la movilización y coordinación de diferentes áreas para alcanzar las metas (comerciales, operacionales, económicas, sociales, ambientales, etc.) que se haya planteado la situación.
- 4.5** Los objetivos deben ser de conocimiento de los que integran la EPS SEDALORETO S.A. y ser transmitidos de forma eficaz, de acuerdo a las responsabilidades de quienes intervienen en el proceso.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b><br><b>POLITICA DE COORDINACION TRANSVERSAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b> | RGG N°959-2025-EPS<br>SEDALORETO-SA-GG<br>Versión 1.0<br>Fecha:<br>04 / 11 /2025 |
|---|--|--|

- 4.6** La comunicación transversal permitirá la construcción de lazos que fortalezcan la cultura organizacional, lo que contribuirá con la consecución de los objetivos.
- 4.7** Es necesaria la actitud colaboradora y de liderazgo de la EPS SEDALORETO S.A. para definir objetivos a alcanzar, valorando las capacidades y el conocimiento y reconociendo las limitaciones.
- 4.8** La Gerencia General informará permanentemente a la Comisión de la Dirección Transitoria sobre el cumplimiento y aplicación de la presente política.

